

Lobos, 13 de Junio de 2017.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

**Ref.: Expte. Nº 32/2017 del H.C.D.-Expte.
Nº 4067-3709/17 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2859**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El dictamen que obra a fs. 34 y 35 del expediente 4067-3709 “Eleva al HCD Proyecto convalidando Convenio Estrada”; y

CONSIDERANDO: Que a fs 1/25 del expediente ut-supra mencionado, se encuentra glosada petición efectuada por el Sr. Christian Fabián Estrada en donde solicita a la Municipalidad de Lobos que le abone la suma de Pesos ciento setenta y seis mil con 00/00 (\$176.000.-) en concepto de una ampliación de obra efectuada en la Comisaría de Lobos.-

Que dicha ampliación de obras realizada en la Comisaría citada, tiene su origen en la contratación que se hiciera oportunamente en base al Concurso de Precios nº 18/11 “Mano de Obra para la refacción de la Comisaría”.-

Que las obras públicas que se realicen con terceros solo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de licitación.-

Que la contratación administrativa tiene carácter formal.-

Que no obstante ello, de los informes efectuados por el Inspector de obra de la Municipalidad de Lobos, Arquitecto Hernán Giglio, se constata la efectiva realización y culminación de las obras que refiere el peticionante, ratificando así el informe efectuado por la gestión anterior.-

Que asimismo ha sido el propio Municipio quien ha otorgado los materiales para la construcción referida con mano de obra del requirente.-

Que el Sr. Estrada Christian Fabián reajusta su reclamo a la suma total y única de Pesos ciento treinta mil con 00/00 (\$130.000.-) manifestando que nada más tiene que reclamar del Municipio por ningún concepto.-

Que se deja expresamente de manifiesto la inexistencia de responsabilidad alguna de la Municipalidad de Lobos, tanto de la gestión anterior como de la presente, en lo que respecta al reclamo del Sr. Estrada.-

Teniendo en consideración que la Administración no puede enriquecerse en detrimento de otro, el reconocimiento de las obras y la entrega de los materiales para la construcción de las mismas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2859

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de Pesos ciento treinta mil con 00/00 (\$130.000), al Sr. Estrada Christian Fabián DNI Nº 24.034.285, en concepto de reconocimiento de deuda total y única por obras efectuadas en la Comisaría de Lobos, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: El pago autorizado en el artículo Primero de la presente Ordenanza se efectúa al sólo efecto conciliatorio, no teniendo nada más que reclamar el Sr. Estrada Christian Fabián por ningún concepto derivado del reclamo incoado en el expediente supra mencionado ni por ningún otro concepto.-

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto a la jurisdicción Nº 1110107000 “Secretaría de Seguridad”, Categoría Programática 16-01.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-